

FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO

---

CUENTA PÚBLICA 2014

FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE 2014

(Cifras expresadas en pesos)

NOTAS DE DESGLOSE

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

NOTA 1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Se integra como sigue:

CONCEPTO	DICIEMBRE 2014	DICIEMBRE 2013
Bancos/ Tesorería	\$ 910,542	\$ 273,929
Bancos/ Dependencias y Otros	0	20,825
Inversiones temporales	19,219	308,805
Depósitos de fondos de terceros en administración	0	198,791,000
Total Efectivo y Equivalentes	\$ <u>929,761</u>	\$ <u>199,394,559</u>

El saldo de la cuenta **Bancos/Tesorería** corresponde a los recursos en moneda nacional de disponibilidad inmediata, tanto fiscales como los provenientes del remanente de operación descrito en la **Nota 4 B\_/**; en tanto que el saldo de **Bancos/Dependencias y Otros**, corresponde a los recursos que se administraban por cuenta de terceros (Véase **Nota 4 A\_/**).

En 2014 la cuenta **Inversiones temporales** considera los recursos propios de la Entidad, en tanto que en 2013 además incluyó los recursos del remanente de operación, que al igual que el saldo de la cuenta **Depósitos de fondos de terceros en administración**, que corresponde a los recursos que se administran por cuenta de terceros (Véase **Nota 4 A\_/**), son invertidos a corto plazo en instrumentos financieros diversos. Al cierre de los periodos que se reportan se tuvo una tasa promedio del 2.9% y 3.8%.

---

**NOTA 2. DERECHOS O EQUIVALENTES A RECIBIR EFECTIVO**

El saldo de \$84,960 y \$865,363 al 31 de diciembre de 2014 y 2013 respectivamente, corresponde principalmente al monto de los recursos fiscales (presupuesto de ingresos devengado), cuyo cobro se realiza en el mes siguiente.

**NOTA 3. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO**

El saldo de \$1,000 en la cuenta **Participaciones y Aportaciones de Capital** al 31 de diciembre de 2014 y 2013, representa el 2% del capital social de Promotora Azucarera, S.A. de C.V. (PROASA), vehículo constituido para la administración y operación de los ingenios expropiados (Véase **Nota 14**).

**PASIVO**

**NOTA 4. CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

Este rubro incluye las siguientes cuentas:

➤ **SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO**

CONCEPTO	DICIEMBRE 2014	DICIEMBRE 2013
Remuneraciones por pagar al personal	\$ 0	\$ 593,180
Suma	\$ 0	\$ 593,180

➤ **PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO**

CONCEPTO	DICIEMBRE 2014	DICIEMBRE 2013
Salles Sainz - Grant Thornton, S.C.	\$ 22,742	\$ 22,742
Servicios Eficentes de Cartera	50	
Otros	84,781	0
Suma	\$ 107,573	\$ 22,742

FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO

➤ **RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO**

CONCEPTO	DICIEMBRE 2014	DICIEMBRE 2013
Retenciones de ISR por salarios	\$ 353,845	\$ 410,729
Retenciones de ISR por honorarios	1,793	0
Retenciones de IVA por honorarios	1,912	0
Aportaciones de seguridad social	47,833	46,034
Impuestos locales	31,347	34,394
Suma	<u>\$ 436,730</u>	<u>\$ 491,157</u>

➤ **OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

CONCEPTO	DICIEMBRE 2014	DICIEMBRE 2013
Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C. (BANRURAL)	<b>A_ /</b> \$ 0	\$ 198,811,825
Remanente de operación	<b>B_ /</b> 319,607	310,628
Otros	<b>C_ /</b> 131,592	11,585
Suma	<u>\$ 451,199</u>	<u>\$ 199,134,038</u>

**A\_ /:** El saldo de la cuenta al 31 de diciembre de 2013 corresponde al remanente de los depósitos efectuados por los ingenios expropiados por concepto de la comercialización de los azúcares otorgados en garantía a Financiera Nacional Azucarera, S.N.C. (FINA), hoy extinta, más sus respectivos productos financieros, de conformidad con el convenio celebrado entre el Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organismos Auxiliares de Crédito (FIDELIQ), FINA y FEESA, con respecto a los créditos otorgados por FINA a favor de diversos ingenios que posteriormente fueron expropiados. Este saldo consideraba depósitos y productos financieros acumulados de \$113,646,674 y \$85,165,151 respectivamente.

Dicho monto se reconoció a favor de BANRURAL, derivado del convenio de cesión de derechos a título gratuito, celebrado entre FINA y BANRURAL, de la totalidad de activos crediticios y en consecuencia las garantías prendarias consistentes en los Certificados de Depósito (CEDES) que amparaban los azúcares otorgados en garantía.

En los meses de abril y noviembre de 2014, el FEESA celebró los Convenios de pago y finiquito parcial con el órgano desconcentrado denominado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) como liquidador de BANRURAL, a efecto de realizar los pagos correspondientes a los azúcares que en su oportunidad entregaron a FINA, los ingenios que pertenecían al Grupo Santos y al Consorcio Azucarero Escorpión (CAZE), respectivamente.

En tal virtud, el FEESA pagó un monto de \$134,607,924 que consideraba depósitos de \$74,533,735 y productos financieros acumulados de \$60,074,189, correspondientes a los ingenios que fueron de Grupo Santos; posteriormente, pagó la cantidad de \$67,585,000 (Véase **Nota 10**), que incluyó depósitos por \$39,112,939 y productos financieros por \$ 28,472,061 acumulados al cierre de noviembre de 2014 correspondientes a los ingenios que fueron de CAZE.

**B\_/:** Corresponde al saldo proveniente de la devolución de diversos ingenios en ejercicios anteriores, que al 31 de diciembre de 2014 y 2013 mantiene un importe de \$319,607 y \$310,629, respectivamente.

**C\_/:** El saldo corresponde principalmente a los rendimientos financieros obtenidos en el mes de diciembre de cada año, cuyo entero se realiza en el mes de enero de 2015 y 2014, respectivamente.

## NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

### NOTA 5. HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUÍDO

El saldo al 31 de diciembre de 2014 por \$10,000 corresponde a la aportación inicial que realizó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal.

Adicionalmente, la cuenta **Aportaciones del Gobierno Federal del año en curso** no reporta saldo, por lo que el saldo de la **Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido** asciende a \$10,000, al 31 de diciembre de 2014.

### NOTA 6. HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO

Al 31 de diciembre de 2013, la **Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores** reporta un saldo de \$9,255, el cual se incrementó en \$550 por el traspaso del resultado del Ejercicio 2013, con lo que el saldo acumulado al 31 de diciembre de 2014 asciende a \$9,805, en tanto que la **Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio** resulta en un importe de \$414.

De lo anterior, el saldo de la **Hacienda Pública/Patrimonio** asciende a un total de \$20,219 al 31 de diciembre de 2014.

## NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

### NOTA 7. INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Ejercicio 2014

El rubro **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas** reporta un importe de \$9,411,540 por concepto de recursos fiscales (transferencias) conforme al presupuesto modificado autorizado al FEESA para el Ejercicio Fiscal 2014.

El rubro de **Ingresos Financieros** incluye la cuenta **Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros** por un monto de \$13,282 que corresponde a los productos financieros derivados de la administración de los recursos fiscales de la Entidad.

Ejercicio 2013

---

## FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO

---

En el rubro **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas** se reporta la cantidad de \$360,219,820 por concepto de recursos fiscales (transferencias) conforme al presupuesto modificado autorizado al FEESA para el Ejercicio Fiscal 2013.

El rubro de **Ingresos Financieros** incluye la cuenta **Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros** por un monto de \$12,747 que corresponden a los productos financieros derivados de la administración de los recursos fiscales de la Entidad.

### NOTA 8. GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Ejercicio 2014

El grupo **Gastos de Funcionamiento** (gasto corriente), se integra por los rubros: **Servicios Personales, Materiales y Suministros**, así como **Servicios Generales**, cuya suma alcanza un importe de \$9,411,540 al 31 de diciembre de 2014; mientras que el rubro **Otros Gastos** considera el monto de \$12,868 por concepto de los productos financieros a favor de la TESOFE, derivados de la administración de los recursos fiscales.

Ejercicio 2013

Al 31 de diciembre de 2013, se reportaron **Gastos de Funcionamiento** por \$10,219,820, y en **Otros Gastos** un monto de \$350,000,000, el cual se destinó a los vehículos financieros, fiduciarios y en general jurídicos, a través de los cuales se administran y operan las unidades industriales expropiadas, para apoyar el pago de las preliquidaciones de caña de azúcar de la zafra 2012/2013; y de igual forma se incluye la cantidad de \$12,197 por concepto de los productos financieros a favor de la TESOFE.

### NOTA 9. CONCILIACIÓN CONTABLE PRESUPUESTARIA

De conformidad con el Acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2014, se presentan las conciliaciones siguientes:

---

FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO  
 CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES  
 DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
 (En pesos)

<b>1. Ingresos Presupuestarios</b>		<b>9,411,540</b>
Más:		
<b>2. Ingresos contables no presupuestarios</b>		<b>13,282</b>
Incremento por variación de inventarios		
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Disminución del exceso de provisiones		
Otros ingresos y beneficios varios.		
<b>Otros ingresos contables no presupuestarios</b>	<u>13,282</u>	
Menos:		
<b>3. Ingresos presupuestarios no contables</b>		<b>0</b>
Productos de capital		
Aprovechamientos capital		
Ingresos derivados de financiamientos		
<b>Otros Ingresos presupuestarios no contables</b>	<u>0</u>	
<b>4. Ingresos Contables</b>		<b><u>9,424,822</u></b>

FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO

FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO  
 CONCILIACION ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES  
 DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(En pesos)

<b>1. Egresos Presupuestarios</b>	<b>9,411,540</b>
Menos:	
<b>2. Egresos presupuestarios no contables</b>	<b>0</b>
Mobiliario y equipo de administración	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	
Vehículos y equipo de transporte	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	
Bienes inmuebles	
Activos intangibles	
Acciones y participaciones de capital	
Compra de títulos y valores	
Inversiones en fideicomiso, mandatos y otros análogos	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	
Amortización de la deuda pública	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	
<b>Otros Egresos Presupuestales No Contables</b>	<u>0</u>
Más:	
<b>3. Gastos contables no presupuestales</b>	<b>12,868</b>
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	
Provisiones	
Disminución de inventarios	
<b>Otros Gastos Contables No Presupuestales</b>	<u>12,868</u>
<b>4. Total de Gasto Contable</b>	<u><b>9,424,407</b></u>

NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

NOTA 10. FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO

**Flujos de Efectivo por Actividades de Operación**

El concepto **Transferencias Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Origen)** refleja los importes netos por \$10,276,896 y \$359,365,668 al 31 de diciembre de 2014 y 2013 respectivamente, que corresponden a los recursos fiscales (transferencias) cobrados de conformidad con los respectivos calendarios del presupuesto modificado autorizado a la Entidad, menos los reintegros efectuados a la TESOFE por concepto de los recursos no devengados durante dichos Ejercicios. De manera extraordinaria para el Ejercicio 2014, dicho concepto incluye el monto de \$865,351, cobrado en enero de 2014 correspondiente a la asignación del presupuesto de ingresos modificado autorizado para el Ejercicio 2013.

La erogación de recursos (Aplicación) asciende a \$9,881,032 y \$359,392,961 al 31 de diciembre de 2014 y 2013 respectivamente, que se realiza en las cuentas de **Servicios Personales**, de **Materiales y Suministros** y de **Servicios Generales** para cubrir los gastos propios de la Entidad acumulados al periodo que se reporta, así como en la cuenta **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**, que en el Ejercicio 2013 consideró la cantidad de \$350,000,000 destinados a PROASA, a efecto de apoyar el gasto de operación de los vehículos financieros, fiduciarios y en general jurídicos, a través de los cuales se administran y operan los ingenios expropiados. De manera adicional, en la cuenta de **Servicios Personales** se reporta la erogación realizada en el mes de enero de 2014 por concepto del aguinaldo correspondiente al Ejercicio 2013 pagado a los servidores públicos de la Entidad.

**Flujos de Efectivo por Actividades de Financiamiento**

En 2014 y 2013, se reporta en **Otros orígenes de financiamiento** el monto que corresponde principalmente a los rendimientos financieros obtenidos en el período respectivo por la administración de los recursos de terceros en administración y del remanente de operación.

En 2014, se reporta **Otras aplicaciones de financiamiento** que incluye principalmente el monto de \$134,607,924 correspondiente al pago realizado al SAE en el mes de abril de 2014, así como los pagos realizados en los meses de noviembre y diciembre de 2014 por un monto total de \$67,585,000, de conformidad con la Cláusula Segunda de los respectivos *Convenios de pago y finiquitoparcial* (Véase **Nota 4 A\_/**).

Derivado de los **Flujos netos de Efectivo por Actividades de Operación y Financiamiento** se generó una disminución y un incremento neto en el flujo de efectivo por \$(198,464,798) y \$7,194,303 al 31 de diciembre de 2014 y 2013, respectivamente.

Los saldos iniciales de 2014 y 2013 que figuran en el Estado de Flujos de Efectivo en la cuenta de **Efectivo y equivalentes** son como sigue:

CONCEPTO	Diciembre 2014	Diciembre 2013
Bancos/Tesorería	\$ 273,929	\$ 56,027
Bancos/Dependencias y Otros	20,825	20,975
Inversiones temporales	308,805	721,254

FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO

---

Depósitos de fondos de terceros en administración	198,791,000	191,402,000
Total Efectivo y Equivalentes	\$ <u>199,394,559</u>	\$ <u>192,200,256</u>

Los saldos finales de 2014 y 2013 que figuran en el Estado de Flujos de Efectivo en la cuenta de **Efectivo y Equivalentes**, son como sigue:

CONCEPTO	Diciembre 2014	Diciembre 2013
Bancos/Tesorería	\$ 910,542	\$ 273,929
Bancos/Dependencias y Otros	0	20,825
Inversiones temporales	19,219	308,805
Depósitos de fondos de terceros en administración	0	198,791,000
Total Efectivo y Equivalentes	\$ <u>929,761</u>	\$ <u>199,394,559</u>

**NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

**NOTA 11. CUENTAS DE ORDEN CONTABLES**

Con el objeto de tener un mejor control y transparencia de los recursos que se recibieron en administración de las unidades industriales expropiadas y de los que se enviaron a las mismas, se mantiene el registro contable de dichas operaciones en las siguientes cuentas:

La cuenta de orden deudora denominada "**Recursos Enviados a los Ingenios**", tiene como objeto principal establecer el control para cada ingenio expropiado de los recursos que les fueron enviados para cubrir sus gastos y costos de operación, así como los recursos fiscales que les han sido otorgados en 2001, 2002, 2008, 2009, 2011, 2012 y 2013.

La cuenta de orden acreedora denominada "**Recursos Recibidos en Administración**", tenía por objeto principal establecer el control de los recursos provenientes, primordialmente, de las ventas generadas en cada uno de los ingenios expropiados, que fueron depositados en el FEESA para el control y manejo de su tesorería.

A continuación se muestra el cuadro resumen:

---

CUENTA PÚBLICA | 2014

	DICIEMBRE 2014	DICIEMBRE 2013
RECURSOS ENVIADOS A LOS INGENIOS	\$ 52,495,806,611	\$ 52,495,806,611
Ejercicio 2001	384,961,755	384,961,755
Ejercicio 2001 Fiscales	2,368,278,857	2,368,278,857
Ejercicio 2002	9,403,742,421	9,403,742,421
Ejercicio 2002 Fiscales	992,000,000	992,000,000
Ejercicio 2003	13,601,145,279	13,601,145,279
Ejercicio 2004	9,261,156,301	9,261,156,301
Ejercicio 2005	13,126,048,916	13,126,048,916
Ejercicio 2006	786,425,295	786,425,295
Ejercicio 2007	272,032,709	272,032,709
Ejercicio 2008	48,783,419	48,783,419
Ejercicio 2008 Fiscales	1,644,729,845	1,644,729,845
Ejercicio 2009	55,269,437	55,269,437
Ejercicio 2009 Fiscales	100,000,000	100,000,000
Ejercicio 2011 Fiscales	60,000,000	60,000,000
Ejercicio 2012 Fiscales	41,232,377	41,232,377
Ejercicio 2013 Fiscales	<u>350,000,000</u>	<u>350,000,000</u>
INVERSIÓN EN ADMINISTRACIÓN	0	198,791,000
Otros ( 1_/ )	<u>0</u>	<u>198,791,000</u>
RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	46,939,565,532	46,939,565,532
 Total de cuentas de orden	 \$ <u><u>99,435,372,143</u></u>	 \$ <u><u>99,634,163,143</u></u>

1\_/: Véase Nota 1: Efectivo y Equivalentes (Bancos/Dependencias y Otros y Depósitos de fondos de terceros en administración)

## FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO

---

### NOTA 12. CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS

De conformidad con la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal correspondiente, emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) de la SHCP, se tienen cuentas de orden específicas para reflejar las etapas presupuestarias (momentos contables) correspondientes a las operaciones de ingreso y gasto, que permitan identificar los registros derivados de la ejecución y del ejercicio del presupuesto público y sus efectos en la contabilidad para emitir la información presupuestaria correspondiente.

Al respecto, el comportamiento del presupuesto autorizado de la Entidad es el siguiente:

Ejercicio 2014

La SAGARPA comunicó que, con base en el oficio 307-A.-4715 de la SHCP del 17 de diciembre de 2013, el presupuesto original autorizado, calendarizado para el gasto de operación, asignado a esta Entidad ascendía a \$159,283,654 para el Ejercicio Fiscal 2014.

Durante el período de enero a diciembre del año en curso, a través del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) del Portal Aplicativo de la SCHP, se han realizado diversas adecuaciones al presupuesto original autorizado para el Ejercicio Fiscal 2014, a efecto de dar suficiencia a las diversas partidas específicas de gasto que permitan cubrir los compromisos de la Entidad, como sigue:

- Transferencias (compensadas) entre partidas por un total de **\$1,111,350**, de acuerdo a lo siguiente:
  - Capítulo 1000 Servicios Personales por un monto total de \$827,736.
  - Capítulo 2000 Materiales y Suministros con un aumento de \$22,000 y una reducción de \$5,867.
  - Capítulo 3000 Servicios Generales con un aumento de \$261,614 y reducciones por \$277,747.
- Movimientos de calendario por un monto total de **\$300,904,896**, con la integración siguiente:
  - Capítulo 1000 Servicios Personales por un total de \$576,791.
  - Capítulo 2000 Materiales y Suministros por un total \$13,300.
  - Capítulo 3000 Servicios Generales por un monto de \$314,805.
  - Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por un monto total de \$300,000,000.
- Ampliaciones líquidas por **\$833,293**, que considera lo siguiente:
  - Capítulo 1000 Servicios Personales por un total de \$800,793.
  - Capítulo 3000 Servicios Generales por la cantidad de \$32,500.
- Reducciones líquidas por **\$150,705,407**, de acuerdo a la siguiente integración:
  - Capítulo 1000 Servicios Personales por un monto total de \$683,109.
  - Capítulo 3000 Servicios Generales por un monto total de \$22,298.
  - Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por la cantidad de \$150,000,000

En tal virtud, el presupuesto modificado autorizado alcanza un monto de **\$9,411,540 (Nueve millones cuatrocientos once mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** para el Ejercicio Fiscal 2014.

---

Ejercicio 2013

La SAGARPA comunicó que con base en el oficio 307-A.-0043 de la SHCP del 11 de enero de 2013, el presupuesto original autorizado, calendarizado para gasto de operación, asignado a esta Entidad ascendió a \$8,826,800 para el Ejercicio Fiscal 2013.

Durante los meses de enero a diciembre del año 2013 se realizaron diversas adecuaciones, por lo que el presupuesto modificado autorizado ascendió a **\$360,219,820** (Trescientos sesenta millones dos cientos diez y nueve mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.) para el Ejercicio Fiscal 2013.

A continuación se presentan las cuentas de orden presupuestarias al 31 de diciembre de 2014 y 2013:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	DICIEMBRE 2014	DICIEMBRE 2013
PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO:	\$ 159,283,654	\$ 8,826,800
PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO:	(149,872,114)	351,393,020
PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RECIBIR:	0	0
PRESUPUESTO DE INGRESOS DEVENGADO:	84,781	854,152
PRESUPUESTO DE INGRESOS COBRADO:	9,326,759	359,365,668
<b>Total de cuentas de orden Presupuesto de Ingresos</b>	<b>\$ 18,823,080</b>	<b>\$ 720,439,640</b>

## FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO

<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>DICIEMBRE 2014</b>	<b>DICIEMBRE 2013</b>
PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO	\$ <b>159,283,654</b>	\$ <b>8,826,800</b>
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	<b>(149,872,114)</b>	<b>351,393,020</b>
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	<b>0</b>	<b>0</b>
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	<b>0</b>	<b>0</b>
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	<b>157,864</b>	<b>939,568</b>
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	<b>0</b>	<b>0</b>
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO:	<b>9,253,676</b>	<b>359,280,252</b>
<b>Total de cuentas de orden Presupuesto de Egresos</b>	<b>\$ 18,823,080</b>	<b>\$ 720,439,640</b>

### NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

#### NOTA 13. AUTORIZACIÓN E HISTORIA

Con fechas 3 y 10 de septiembre de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se expropiaron, por causa de utilidad pública a favor de la nación, las acciones, los cupones y/o los títulos representativos del capital o partes sociales de 27 sociedades mercantiles (el DECRETO EXPROPIATORIO).

La expropiación antes mencionada incluyó, además de las acciones, a las unidades industriales denominadas ingenios azucareros, con toda su maquinaria y equipo, terrenos, construcciones y estructuras, derechos, patentes, marcas, nombres comerciales y, en general, todos los bienes muebles e inmuebles propiedad de las citadas sociedades anónimas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero transitorio del DECRETO EXPROPIATORIO, el 12 de octubre de 2001 se constituyó el fideicomiso público denominado Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA), entre la SHCP, como fideicomitente único del Gobierno Federal, y Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), como fiduciaria, con la participación de la Secretaría de Economía (SE); de la entonces Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), ahora Secretaría de la Función Pública (SFP), y de la SAGARPA.

El objetivo prioritario del FEESA es la administración y operación de los bienes expropiados, así como la comercialización de los productos y subproductos derivados de los mismos, a través de los vehículos financieros, fiduciarios y, en general jurídicos que resulten necesarios (vehículos).

Actualmente son 9 las unidades industriales expropiadas que son administradas y operadas a través de los vehículos constituidos para tal efecto.

#### **NOTA 14. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL**

El objetivo prioritario de la Entidad es la administración de los bienes expropiados a través de los vehículos financieros, fiduciarios y, en general, jurídicos que resulten necesarios, procurando su aprovechamiento óptimo y su funcionamiento en condiciones de eficiencia y eficacia, buscando la conservación de los empleos que generan y, en general, el cumplimiento de sus demás obligaciones para el beneficio de la colectividad.

##### ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional de la Entidad consta de tres plazas, personal de mando, cuya plantilla ha sido autorizada presupuestariamente por la SHCP, así como registrada y aprobada por la Secretaría de la Función Pública (SFP), en apego a la normatividad aplicable.

##### EJERCICIO FISCAL

El ejercicio fiscal abarca las operaciones del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

##### REGIMEN JURÍDICO

El FEESA es un fideicomiso público, entidad paraestatal, conforme a la relación que publica anualmente la SHCP, de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la ley federal correspondiente. Asimismo, conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, es una entidad de control presupuestario indirecto, coordinada sectorialmente por la SAGARPA.

##### CONSIDERACIONES FISCALES

Impuesto sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El FEESA como fideicomiso es una Entidad que no tiene personalidad jurídica propia, por consiguiente, sus operaciones deben sujetarse al régimen fiscal aplicable al Gobierno Federal como Fideicomitente (SHCP).

Por lo anterior, el FEESA debe cumplir exclusivamente con las obligaciones que le son aplicables a las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal en materia de las siguientes contribuciones:

Por lo que se refiere al ISR, se encuentra obligado a retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley.

Con respecto al IVA, está obligado a efectuar la retención que se indica en el artículo 1°-A de la Ley del IVA, así como aceptar la traslación y, en su caso, pagarlo y trasladarlo de acuerdo con los preceptos de esa Ley.

---

## FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO

---

### VEHÍCULOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS

De conformidad con la Cláusula Sexta del contrato constitutivo del FEESA, el 25 de enero de 2002 se constituyó Promotora Azucarera, Sociedad Anónima de Capital Variable (PROASA), cuya actividad principal al constituirse fue la de recibir y transmitir los derechos para administrar y operar, a través de los vehículos fiduciarios, los activos y las unidades industriales de las empresas expropiadas mediante el DECRETO.

Con la finalidad de llevar a cabo la administración y operación de las UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS, el 29 de agosto de 2003 se firmaron contratos de fideicomiso, uno por cada una de las UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS, fungiendo como fiduciaria NAFIN y como fideicomitente PROASA.

El Ejecutivo Federal a través de la SAGARPA y NAFIN, como fiduciaria del FEESA, firmaron Acta Administrativa el 15 de diciembre de 2004, mediante la cual se formalizó la aportación de los derechos de administración y operación de los activos y las UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS al patrimonio del FEESA.

En el punto PRIMERO de dicha Acta Administrativa, se acordó que el FEESA habría de ceder tales derechos a NAFIN, por su propio derecho, quien a su vez tendría que cederlos a PROASA, a efecto de que ésta última los aportara al patrimonio de los vehículos fiduciarios constituidos al efecto (FIDEICOMISOS). Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el contrato vigente del FEESA y particularmente a lo señalado en las cláusulas primera, cuarta y sexta de dicho instrumento.

Por lo anterior, NAFIN, en su carácter de fiduciaria del FEESA (Cedente) y NAFIN (Cesionaria), celebraron Contrato de Cesión de Derechos de fecha 30 de abril de 2005, para transmitir en propiedad a la Cesionaria, por cesión gratuita los derechos que corresponden para administrar y operar los activos, así como los derechos que correspondan para comercializar los productos y subproductos de las 23 UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS, a que se refiere la Cláusula Primera del citado Contrato.

### NOTA 15. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El 31 de enero de 2013, la UCG de la SHCP, con oficio No. 309-A.-0015/2013, emitió las **Disposiciones en materia contable aplicables al Sector Paraestatal Federal (SPF)**, con objeto de comunicar y ordenar los instrumentos normativos que han derivado para la implantación del nuevo modelo contable. Posteriormente, mediante oficio circular 309-A-II-003/2014 del 17 de febrero de 2014, la UCG emitió el **Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal (MCGSPF)**, en vigor a partir del Ejercicio Fiscal en curso.

Dichas disposiciones son de observancia obligatoria para las Entidades Paraestatales Federales, por lo que los principales cambios implementados por esta Entidad son los siguientes:

- Los estados financieros que se reportan se presentan comparativos con respecto al mismo período del año anterior y conforme a los formatos y/o plantillas establecidas por la UCG a través del Sistema para la Integración de la Cuenta Pública 2014 (SICP). Este sistema está configurado para dar cumplimiento al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, emitido por el CONAC en diciembre de 2013.
  - Se presenta el **Estado de Actividades** por tratarse de una Entidad no financiera y no empresarial.
  - El **Estado de Flujos de Efectivo** se determina con base en el método directo.
-

- Se incluyen el **Estado de Cambios en la Situación Financiera**, el **Estado Analítico del Activo**, el **Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos**, el **Reporte de patrimonio** y el **Informe sobre pasivos contingentes**.

#### **NOTA 16. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS**

Las principales políticas contables del FEESA, en la preparación de los estados financieros son las siguientes:

- a) **Normatividad contable.-** La información financiera y presupuestaria se registra en apego a lo que establece Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, vigente a partir del 1° de enero de 2014, dado a conocer por la Unidad de Contabilidad Gubernamental con oficio N° 309-A-003/2014 antes mencionado. Dicho manual considera los Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental (CG), el Marco Conceptual, entre otros, así como las disposiciones contables-presupuestarias que rigen los registros de las operaciones y la generación de información, las cuales se denominan Normas de Información Financiera para el Sector Paraestatal.
- b) **Inversiones en valores.-** Se valúan al costo de adquisición más los rendimientos devengados, dicho costo no excede a su valor de mercado.
- c) **Reconocimiento de Ingresos y Gastos.-** Los ingresos se reconocen en el presupuesto de ingresos devengado y en cuentas de Balance y/o Resultados, cuando existe jurídicamente el derecho de cobro por parte de la Entidad; en tanto que los gastos se reconocen en el presupuesto de egresos devengado, al momento de recibir los bienes y/o servicios a satisfacción y con base en ello, se registran en cuentas de Balance y/o Resultados, de conformidad con la Norma de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal *NIFGG SP 01 Control Presupuestal de los Ingresos y los Gastos*.
- d) **Actualización.-** No se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros, en virtud de que la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores (2011-2013) fue del 11.80%, lo que genera un entorno económico no inflacionario, de conformidad con la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal *NIFGG SP 04 Reexpresión*.

#### **NOTA 17. RESOLUCIONES JUDICIALES.- JUICIOS DE AMPARO DE INGENIOS EXPROPIADOS.**

##### **Grupo Machado.**

Derivado de las diversas ejecutorias dictadas por los Juzgados Séptimo y Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en las cuales se concedió a las sociedades anónimas: Central Progreso, La Margarita, Fomento Azucarero del Golfo y José María Morelos, el amparo en contra del DECRETO, se reintegraron en 2006 a los particulares, las unidades industriales expropiadas, con excepción del Ingenio José Ma. Morelos, S.A. de C.V., en virtud de que le fue sobreseído el juicio de amparo respecto a la posición accionaría sobre 99.9% de las acciones o títulos representativos del capital o partes sociales.

El 20 de agosto del 2010, en términos del DECRETO, el Oficial Mayor de la SAGARPA, emitió el Instrumento para el pago de la indemnización de las acciones, los cupones y/o títulos representativos del capital o partes sociales del Ingenio José María Morelos, S.A. de C.V., por la cantidad de \$1,000.00, para que por conducto del FEESA, se realizara el pago respectivo, mismo que procedió a efectuar el 14 de septiembre del 2010.

---

## FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO

---

La SAGARPA y la TESOFE, en el marco de sus atribuciones pusieron a disposición del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), las acciones, los cupones y/o títulos representativos del capital o partes sociales, propiedad del Gobierno Federal, del Ingenio José María Morelos, S.A. de C.V., para su enajenación conforme a la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, previo avalúo practicado, en atención a las recomendaciones de la Unidad de Vigilancia de Fondos y Valores de la TESOFE y con fecha 8 de junio del 2011, el SAE procedió a la venta de los citados títulos, dentro del Marco Legal vigente.

Por otra parte, en cumplimiento a la Resolución del Juicio de Amparo en Revisión dictada en el Toca número R.A. 1131/2004, respecto al Juicio de Amparo número 847/2011, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que otorgó el amparo al Ingenio José María Morelos, S.A. de C.V., contra el DECRETO, se procedió, por parte del Administrador General designado por el Gobierno Federal, a reintegrar la Unidad Industrial, a fin de dar cumplimiento a la sentencia.

Con fecha 19 de agosto de 2011, se llevó a cabo la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Comité Técnico de FEESA, en la cual se acordó la instrumentación del pago de la indemnización del 4.84% y 11.78% de los Derechos Corporativos de las acciones, los cupones y/o títulos representativos del capital o partes sociales de los Ingenios Central Progreso. S.A. de C.V., y La Margarita, S.A. de C.V., respectivamente, por lo que el 21 de marzo de 2012, fue consignado dicho pago al Juzgado 68° Civil en el D.F., correspondiéndole el número de expediente 0399/2012, en el cual el juzgador requirió que se precisara el nombre y los domicilios de las albaceas de las sucesiones a las cuales se les realizaría la entrega del pago, por lo que se le señaló que no se estaba en posibilidad de cumplir con dicho requerimiento, dado que no se cuenta con esa información.

En virtud de lo anterior, se presentó el 04 de julio de 2012, nuevamente la consignación del pago, señalándose que la notificación tendría que realizarse en el domicilio de los representantes legales de los accionistas, correspondiéndole el número de expediente 828/2012 y recayendo en el mismo juzgado, el cual se encuentra en trámite.

Lo anterior, a efecto de concluir el cumplimiento de los Juicios de Amparo promovidos por el Grupo Machado en contra del DECRETO.

Con fecha 01 de octubre de 2013, mediante oficio número I6U/DCJ/0292/13, de fecha 20 de septiembre de 2013, y en cumplimiento al instrumento para el pago de la indemnización de las acciones, los cupones y/o títulos representativos del capital o partes sociales expropiadas al Ingenio Central Progreso, S.A. de C.V., se entregaron los cheques a los representantes legales de dicha sociedad, con lo cual se dio por pagada por motivo de la expropiación del 4.84% de las acciones de dicho ingenio.

### **Consortio Azucarero CAZE, S.A. de C.V. (Grupo CAZE)**

De conformidad con las ejecutorias de amparo emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el juicio de amparo promovido por los representantes legales de las sociedades anónimas expropiadas a Grupo CAZE, fue sobreseído con relación al patrimonio social y el 49% de las acciones, motivo por el cual quedó firme el DECRETO.

Por otra parte, se concedió el amparo (que se encuentra firme) a Banco Internacional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, hoy HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC) como propietario fiduciario del 51% del capital accionario de las citadas sociedades, derivado de que dicho capital accionario les fue fideicomitado en garantía de pago antes de la expropiación.

---

Por lo anterior, los bienes y derechos de las unidades industriales expropiadas al Grupo CAZE se encuentran registrados a favor del Gobierno Federal, quedando bajo la administración y operación del FEESA a través de los vehículos financieros, fiduciarios y en general jurídicos constituidos para tal efecto.

Por lo que se refiere a la demanda o solicitud de Reversión de bienes expropiados, promovida por el representante legal del Grupo CAZE, la SAGARPA informó que fue declarada improcedente; derivado de lo anterior, el representante legal del Grupo CAZE promovió demanda de Nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y mediante resolución del 23 de marzo del 2010, se declaró la Nulidad para el efecto de que la SAGARPA emita nueva resolución en donde se subsanen las violaciones de procedimiento cometidas.

El Grupo CAZE promovió el 26 de mayo del 2010, demanda de Amparo en contra de la sentencia de la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, misma que se resolvió por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, negando el Amparo y la Protección de la Justicia de la Unión, quedando en consecuencia firme la sentencia emitida por la Sala Regional, que ordenó la reposición del procedimiento administrativo de Reversión a cargo de la SAGARPA, que fue resuelta el 5 de noviembre de 2012, negándose la reversión solicitada, por lo que los reversionistas interpusieron recurso de revisión el 30 de noviembre de 2012, el cual fue resuelto el 26 de febrero de 2013, en cuyos puntos resolutivos se determinó tener por no interpuesto y desechar el recurso de revisión por lo que hace a las sociedades anónimas; así como confirmar la resolución de fecha 5 de noviembre de 2012 respecto de los accionistas.

Con fecha 8 de mayo de 2013, el Grupo CAZE promovió juicio de nulidad en contra de la resolución dictada por la SAGARPA con fecha 26 de febrero de 2013, quedando radicado dicho juicio ante la Segunda Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, bajo el expediente número 11355/13-17-02-8, el cual ha sido admitido mediante acuerdo publicado el día 27 de agosto de 2013 y se encuentra en trámite.

En el mes de septiembre de 2014, a petición de la SAGARPA, la H. Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ejerció la facultad de atracción para resolución del juicio en comento.

**NOTA 18. PROCESO DE DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LAS UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS.**

Respecto al proceso de desincorporación en que se encuentran las nueve UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS administradas por el FEESA a través de los vehículos financieros, fiduciarios y en general, jurídicos que al efecto se requirió instrumentar, se señala lo siguiente:

El 23 de julio de 2012, el titular de la SFP publicó en el D.O.F. el “ACUERDO por el que se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación diversos inmuebles que forman parte de nueve unidades industriales denominadas ingenios azucareros, ubicados en los Estados de Morelos, Puebla, San Luis Potosí y Veracruz, y se autoriza su enajenación a través del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes”.

Durante el ejercicio 2013 se suscribió el Convenio de Transferencia con fines de enajenación para la venta de 9 ingenios, por parte de la SAGARPA; la SFP, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) y el FEESA, el cual fue modificado durante el ejercicio 2014.

---

## FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO

---

Con la coadyuvancia del FEESA y los vehículos antes señalados, el SAE se encuentra realizando la integración de la información necesaria para llevar a cabo la enajenación, que habrá de dar inicio en cuanto se reciba la autorización para publicar la convocatoria respectiva

### **NOTA 19. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE**

La Entidad manifiesta que no existen eventos posteriores al cierre del Ejercicio 2014, que le afecten económicamente.

### **NOTA 20. PARTES RELACIONADAS**

Se manifiesta que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

### **NOTA 21. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Estas notas son parte integrante de los Estados Financieros.

---

LIC. CARLOS RELLO LARA  
DIRECTOR GENERAL

---

LIC. LUIS FELIPE CARRILLO NERI  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS

---